



Constancia Secretarial. (25/07/2022) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 26 de julio de 2022.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Interlocutorio

Divorcio contencioso

860013110001 2021 00017 00

Mocoa, Putumayo, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).

Revisado el plenario, se encuentra solicitud signada por la apoderada de la parte demandante, en la cual requiere el levantamiento de medida cautelar de inscripción de demanda (A. 51), toda vez que, en la sentencia del 26 de noviembre de 2021, no se resolvió al respecto. Sobre el particular, el juzgado encuentra que este asunto fue finiquitado mediante sentencia de plano del 26 de noviembre de 2021 (A. 38), dentro de la cual en su numeral se dispuso “*CUARTO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares dictadas por parte de esta judicatura tanto en la demanda de divorcio como en la demanda de reconvenición. Por secretaría líbrese los correspondientes oficios.*”, por lo tanto, se estima que procedente la solicitud realizada, puesto que, así se ordenó por medio de providencia judicial sin que hasta el momento se verifique dentro del expediente el cumplimiento de dicha orden.

Por otro lado, dado que a la fecha no se solicitó por las partes la liquidación de la sociedad conyugal, se ordenara el archivo del presente asunto, previas las constancias en el libro radicador.

RESUELVE

PRIMERO.- ATENDER la solicitud formulada conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO.- ORDENAR a secretaria proceda a librar oficios a las entidades correspondientes para el levantamiento de las medidas cautelares en el presente asunto.

TERCERO.- ARCHÍVESE el expediente y realícense las anotaciones del caso en el radicador pertinente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fda953c9432baf1b5f4746f1f61ce32af46a36b33ca439d9bf71769b1c85f6a**

Documento generado en 25/07/2022 06:22:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>